

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 4'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 34'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**SUSCRIPCIÓN NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones**

Número	Pesetas
Suma anterior...	2.108.372'49
518 Junta consultiva y servicio agronómico...	203'73
519 Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas, Auxiliares facultativos del mismo y demás personal del ramo, con destino á esta Corte.....	1.193'18
520 Comisión de extinción de langosta de Madrid.....	22'30
521 Sección estadística de floxera.....	73'78
522 El Ministerio de Estado como tercera remesa enviada por la colonia española en Méjico.....	35.000
523 El Ministerio de Ultramar, por cuenta de la suscripción abierta en la isla de Puerto Rico.....	35.000
524 El Consejo de administración de la Compañía Eastrens Telegraph.....	850
525 Recaudación del Consulado de España en Saint Nazaire, francos 234'50, con el beneficio de cambio corriente.....	287
526 Idem del Consulado de España en Nueva Orleans, letra de francos 8.000, con el beneficio de cambio...	8.830
527 Idem del Consulado de España en Gibraltar.	2.738
<b>Suma total</b>	<b>2.189.239'64</b>

Número	Pesetas
528 Recaudación de las Sucursales en provincias del Banco de España, según nota del mismo Banco correspondiente al día 21 del actual, cuyo detalle viene publicándose en los Boletines oficiales respectivos, y se insertará igualmente en una sección especial de la Gaceta.....	29.771'59
<b>SUMA.....</b>	<b>2.219.011'26</b>

**NOTA.** Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

**Real orden**

Ilmo. Sr.: Formulados de común acuerdo con la Compañía de los ferrocarriles Andaluces los itinerarios para los trenes correos de Córdoba á Utrera, de Jaén á Espelúy, de Jerez á Sanlúcar y Bonanza y de Puente Genil á Cabra; y considerando que en todos se ha tenido presente la necesidad de los enlaces con las líneas generales de Correos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar los referidos itinerarios, que son adjuntos, debiendo publicarse en la Gaceta de Madrid en unión de esta Real orden, á fin de que rijan con el carácter de definitivos tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 Octubre de 1891.

**SILVELA**

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Los itinerarios á que se refiere la precedente Real orden se insertan en la página siguiente.)

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

RELACIÓN de jornales y materiales invertidos durante el mes de Septiembre último por administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETIN OFICIAL.

Día.	Mes.	Año.	Hospital provincial	OBRAS	
				Personal Ptas. Cénts.	Material Ptas. Cénts.
30	Septiembre	1891	Por importe de los jornales invertidos en obras de albañilería y los del taller de Carpintería en las obras de reparación y conservación del edificio.....	1.129	12
»	»	»	Torneado de banquetas, según cuenta de D. Santiago de Luna.....	»	6 50
»	»	»	Por tornillos para bancos de carpintero, según id. de D. Antonio González.....	»	3
»	»	»	Por betún de minio para cañerías, según id. de D. Matias Tellez.....	»	3
»	»	»	Por tuberías de gas, según id. de Alvarez y Martinez.....	»	25
»	»	»	Por madera para la anaquelaria, según cuenta de D. José Fernández.....	»	367 17
»	»	»	Por objetos de ferreteria para taller de Carpintería, según cuenta de Don Prudencio de Igartúa.....	»	186 95
»	»	»	Por material para pintado de rejas, puertas, etc., según cuenta de Don Manuel Givinau.....	»	64 40
»	»	»	Por obra de fontanería, según cuenta de D. Galo de Castro.....	»	338 45
»	»	»	Por cristales, según id. de D. Augusto José Vic Hermanos.....	»	50
»	»	»	Por yeso blanco y negro, según cuenta de D. Felix Monforte.....	»	254 50
»	»	»	Por obra de vidriería, según idem de D. Federico Guimerá.....	»	250 28
<b>TOTALES.....</b>				<b>1.129</b>	<b>1.546 25</b>
<b>Hospicio y Colegio de Desamparados</b>					
30	Septiembre	1891	Por importe de los jornales invertidos en obras de albañilería y los del taller de Carpintería, en las obras de reparación y conservación del edificio.....	566	24
»	»	»	Por ladrillos recochos, suministrados por D. Juan Soler.....	»	37 50
»	»	»	Por yeso y azulejos, suministrados por D. Enrique Diaz.....	»	166 50
»	»	»	Por tablones suministrados por Don Carlos Garcia.....	»	103 50
»	»	»	Por lias de esparto, id. por D. Antonio Puig.....	»	110
»	»	»	Por obra de fontanería verificada por D. Galo de Castro.....	»	135
<b>TOTALES.....</b>				<b>566</b>	<b>552 50</b>

Madrid 14 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente, J. Cortina.

## ITINERARIOS

## CORDOBA A UTRERA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Córdoba.....					M 8.32	»
1	1	Cercadilla.....	60	8	8.35	1	8.36	»
8	7	Valchillón.....	»	10	8.46	1	8.47	»
24	16	Guadalcázar.....	48	25	9.12	1	9.18	»
84	10	La Carlota.....	50	15	9.28	5	9.33	»
42	8	Fuente Palmera.....	54	12	9.45	1	9.46	»
56	14	Ecija.....	50	20	10.06	2	10.08	»
71	15	Luisiana.....	48	22	10.30	5	10.35	»
88	12	Fuentes.....	48	18	10.58	1	10.54	»
100	17	Marchena.....	47	25	11.19	6	11.25	»
107	7	Paradas.....	35	15	11.40	1	11.41	»
113	6	Arahal.....	32	14	11.55	1	11.56	»
127	14	Empalme de Morón.....	40	24	12.20	2	12.22	»
144	17	Utrera.....	48	24	12.46			»
				3h 47'		0h 27'	= 4h 14'	

## UTRERA Á CORDOBA

	17	Utrera.....					10	»
17	17	Empalme de Morón.....	47	25	10.25	1	10.26	»
31	14	Arahal.....	45	22	10.48	1	10.49	»
37	6	Paradas.....	51	10	10.59	1	11	»
44	7	Marchena.....	47	12	11.12	8	11.20	»
61	17	Fuentes.....	42	27	11.47	1	11.48	»
73	12	Luisiana.....	45	19	12.07	5	12.12	»
88	15	Ecija.....	48	22	12.34	2	12.36	»
102	14	Fuente Palmera.....	45	22	12.58	1	12.59	»
110	8	La Carlota.....	48	18	1.12	5	1.17	»
120	10	Guadalcázar.....	45	16	1.33	1	1.34	»
136	16	Valchillón.....	40	27	2.01	1	2.02	»
143	7	Cercadilla.....	60	10	2.12	1	2.13	»
144	1	Córdoba.....	»	8	2.16			»
				3h 48'		0h 28'	= 4h 16'	

Madrid 12 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

## JAEN A ESPELUY.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Jaén.....					M 4	»
18	18	Villargordo.....	»	32	4.32	6	4.38	»
27	9	Mengibar.....	»	16	4.54	6	5	»
33	6	Espeluy.....	»	11	5.11			»
				0h 59'		0h 12'	= 1h 11'	

ESPELUY A JAEN

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
6	6	Espeluy.....	»	18	»	»	T 5.26	»
15	9	Mengibar.....	»	19	5.39	6	5.45	»
33	18	Villargordo.....	»	37	6.04	6	6.10	»
		Jaén.....			6.47			»
				1h 09'		0h 12'	= 1h 21'	

Madrid 12 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

JEREZ A SANLUCAR Y BONANZA.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
8	3	Jerez.....	»	8	»	»	T 3.20	»
12	9	Alcubilla.....	»	17	3.28	2	3.30	»
26	14	Las Tablas.....	»	22	3.47	2	3.49	»
30	4	Sanlúcar.....	»	9	4.11	10	4.21	»
		Bonanza.....			4.30			»
				0h 56'		0h 14'	= 1h 10'	

BONANZA Y SANLUCAR A JEREZ

4	4	Bonanza.....	»	10	»	»	M 6.15	»
18	14	Sanlúcar.....	»	23	6.25	12	6.37	»
27	9	Las Tablas.....	»	16	7.00	2	7.02	»
30	13	Alcubilla.....	»	10	7.18	2	7.20	»
		Jerez.....			7.30			»
				0h 59'		0h 16'	= 1h 15'	

Madrid 12 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

PUENTE GENIL A CABRA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
4	4	Puente Genil.....	»	9	»	»	M 10.40	»
16	12	Campo Real.....	»	25	10.49	6	10.55	»
25	9	Zapateros.....	»	19	10.20	4	10.24	»
37	12	Lucena.....	»	25	10.43	10	10.53	»
		Cabra.....			12.18			»
				1h 18'		0h 20'	= 1h 38'	

CABRA A PUENTE GENIL

12	12	Cabra.....	»	21	»	»	M 9.00	»
21	9	Lucena.....	»	16	9.21	10	9.31	»
33	12	Zapateros.....	»	21	9.47	4	9.51	»
37	4	Campo Real.....	»	8	10.12	4	10.16	»
		Puente Genil.....			10.24			»
				1h 06'		0h 18'	= 1h 24'	

Madrid 12 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Ayuntamiento de Ribatejada ha saldado sus débitos con la Hacienda anteriores á 1885-86, en la forma siguiente:

	Pesetas
Ingresados por consumos de 1868-69, al n.º de Intervención 437 el 9 Septiembre 91..	15 22
Bonificado id. id.....	15 22

**Cédulas de empadronamiento**

9 Septiembre 91, n.º Intervención 436 de 90-91.....	26
Bonificado.....	26
De 91-92, n.º Intervención 436	23
Bonificado.....	23
	128 44

**Cédulas personales**

De 1890-91 al núm. 433.....	21 73
Bonificado.....	7 23
	29

Madrid 19 de Octubre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Decanato de los Juzgados de primera instancia é instrucción**

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de esta Corte, por delegación de la Excm. Audiencia, se hace saber por el presente edicto la cesación del cargo de Procurador que fué de este Colegio D. Ramón Suárez Inclán, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél, para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 Octubre 1891.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, Santiago Velayos.

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de esta Corte, por delegación de la Excm. Audiencia, se hace saber por el presente edicto el fallecimiento del Procurador que fué de este Colegio D. Antonio Arana y Morayta, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 Octubre 1891.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, Santiago Velayos.

**Juzgados de primera instancia****CENTRO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía, incoada por el Procurador D. Francisco

Morales y Sánchez, á nombre de Doña Ana González y López, que se defiende en concepto de pobre contra los herederos ó causahabientes de D. Juan Iglesias, sobre pago de pesetas, se emplaza por segunda vez á los demandados á virtud de no haber comparecido al primer llamamiento hecho en los periódicos oficiales, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento á los herederos ó causahabientes de D. Juan Iglesias, en atepción á ser ignorado su paradero y domicilio, pongo la presente, que insertará en los periódicos oficiales de esta Corte; previniéndoles que si dejaran transcurrir dicho término sin personarse en los autos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Octubre 1891.—V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Santos Pinto.

**CENTRO**

En virtud de providencia dictada con fecha 26 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos de abintestado de Doña Ramona Fernández Trasorras, se venden en pública subasta 13 fincas rústicas y urbanas embargadas á D. Manuel Fernández Trasorras, radicantes en el casco y jurisdicción de San Vicente de Carraedo, provincia de Lugo, que han sido valoradas en la suma de 4.843 pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día 5 de Diciembre próximo venidero y hora de la una de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el del partido de Sarria, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de las dos terceras partes de la tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente el 10 por 100 de dicha tasación; que solo dos de las fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad á nombre de Don Manuel Fernández, y que de las trece restantes deberá verificar la inscripción el que resulte mejor postor á costa del propietario y antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término de tres meses, conforme á lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Madrid 28 de Septiembre de 1891.—V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon.

**CENTRO**

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de 17 del actual, recaída en los autos ejecutivos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José Aguirre y D. Vicente Castells, ha acordado sacar á la venta en segunda subasta las fincas siguientes:

Una casa de habitación con huerto cerrado de paredes, situada en la villa de Torreveja, calle de Carreteros, sin número: que linda por el Levante con casa de Pablo Lozano y calle de Zoa; al Norte afueras de la población, hoy calle de San Luis, verjas de la casa y accesorios pertenecientes á D. José Aguirre; al Poniente calle de Apolo, y al Mediodía la carretera; la que mide una superficie de 6.857 metros y 17 decímetros cuadrados, y consta de entrada, cocina, dos habitaciones y cuadra y el huerto se halla plantado de viña, árboles frutales é higueras.

Otra casa con varias anexidades, sita en dicha villa de Torreveja: que linda al Norte con las afueras del pueblo, hoy calle de San Luis; Poniente con la de Apolo, y por Levante y Mediodía con la casa y verjas del huerto de D. Vicente Castells; ocupando una superficie de 416 metros cuadrados, y

Un huerto de palmeras, cercado de obra y con una casa enclavada dentro de su perímetro, situado en el término de Torreveja, ocupando una superficie de 2.372 metros y 80 decímetros cuadrados, y linda por Levante con terreno del señor Aguirre; Norte con la calle de San Lorenzo; Mediodía la de San Pascual, y Poniente con la de Capdepón; habiendo sido apreciadas la primera en 6.000 pesetas, la segunda en 800 y la tercera en 4.400 pesetas.

Se hace constar que salen á subasta con la rebaja del 25 por 100, ó sea la primera por el tipo de 4.500 pesetas, la segunda por el de 600 y la tercera por el de 1.300 pesetas; que el remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Orihuela el día 24 de Noviembre venidero, á la una de la tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta; que los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor efectivo de la finca á que deseen hacer postura para tomar parte en la subasta; que habrán de conformarse con los títulos de propiedad, suplidos con la certificación del Registro de la propiedad, que tendrán de manifiesto en la Escribanía, no admitiéndose al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defectos de los títulos; que el pago del precio del remate se hará al contado en efectivo metálico á los ocho días de aprobado, y que en el caso de resultar dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos postores sólo ante este Juzgado en que radican los autos.

Madrid 19 Octubre de 1891.—V.º B.º—Ponce de León.—El actuario Licenciado, Ramón Aguado y Oria.—Es copia.—L. Aguado y Oria. 62

**SUR**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta capital, dictada en 15 del mes que cursa en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Bernabé Francisco Romea y Belloc, sobre rescisión de préstamo, se anuncia al público la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una posesión titulada Las Fuentes, sita en el término de Sariñena, compuesta de un monte dividido en dos cuartos, llamados el uno Maticel y el otro de las Negras, de olivares, viñas, una huerta, tierras de labor y de pastos; un edificio que fué convento de Cartujos de Nuestra Señora de las Fuentes, tres casas y dos encerraderos de ganados, cuya posesión tiene más de 2.000 fanegas del marco de Haesca, ó sean 1.430 hectáreas y áreas, equivalentes á 2.220 fanegas del marco real aproximadamente, y linda por el Norte con el cuartel de la señora viuda de Oliván; por el Este con el río Hiruela y cuarto de San Juan, propio de D. Jorge Laguna; por el Sur con el mismo cuarto y con el monte Pallaruelo y Sariñena, y por el Oeste con el término del pueblo de Lanaja.

El remate será doble y simultáneamente en este Juzgado y en el del partido

de Sariñena, el día 26 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 248.900 pesetas, que sirve de tipo por virtud de lo convenido por las partes; que el remate se adjudicará por este Juzgado al mejor postor de los que se presenten en uno y otro punto, abriéndose nueva licitación, en caso de empate, sólo entre los dos postores que lo constituyan, que para tomar parte en la subasta será preciso consignar en el acto ó acreditar haber depositado en la Caja de Depósitos ó en el Banco de España el 10 por 100 en metálico de la expresada cantidad; que la certificación del Registro de la propiedad de dicho partido que suple los títulos de propiedad, estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, debiendo conformarse con ello los licitadores, que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que el precio de la venta se consignará por el rematante á los ocho días de la notificación del auto, aprobando la liquidación de cargas, sin que se rebaje cantidad alguna por los aprovechamientos ó servidumbres de leñas, esparto, colmenas, caza, pastos, etc., en atención á haber sido extinguidos estos derechos que figuran en el Registro á nombre del vecindario de Sariñena, por sentencia del Tribunal Supremo de 27 de Septiembre de 1890.

Madrid 16 de Octubre de 1891.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano actuario, Licenciado, Pedro Martínez Grande.—Es copia.—Martínez. 63

**ESTE**

En los autos ejecutivos promovidos por Mr. Emanuel Emanuel contra los que que resulten ser herederos de la Señora Marquesa de Calderón de la Barca, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 19 de Octubre de 1891: el señor D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Este de la misma: habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por Mr. Emanuel Emanuel, vecino del comercio de Londres, defendido por el Letrado D. Antonio Maura y representado por el Procurador D. Fidel Serrano contra los que resulten ser herederos legítimos de la Sra. Doña Lydia Erschine Inglis Stein, Marquesa de Calderón de la Barca, Condesa viuda de Llorente, sobre pago de pesetas.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad de 26.500 pesetas de principal, intereses vencidos desde el 27 de Abril de 1886, á razón del 6 por 100 anual, por que fué despachada á solicitud de Mr. Emanuel Emanuel contra D. Angel Alfonso Llorente, Conde de Llorente, hoy los que resulten ser herederos de la Excm. Señora Marquesa de Calderón de la Barca, á los que condeno en todas las costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Gisbert.»

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid 20 de Octubre de 1891.—El actuario, Bonifacio Guillén. 65

MADRID: 1891.—Esc. Tip. del Hospicio.